MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE COLON, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2598207

En el Distrito de Casma, Provincia de Casma y Región Ancash, siendo las 09:15 horas del doce de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicado en el Palacio Municipal - Plaza de Armas S/N, bajo la presidencia del Ing. Manuel Angel Changanaqui Sanchez, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 47927484 y los miembros el Ing. Teodoro Alexander Lino Quiche, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47898942, y el Bach. Junior Maycol Acosta Salgado, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42862472, quienes fueron designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-MPC; avocándose al presente procedimiento para la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria ==========

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para al Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE COLON, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2598207**, en cumplimiento al cronograma de las bases. ==========

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a informar sobre el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrados los siguientes participantes: ==========

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	29/11/2023	Válido		29/11/2023
2	Proveedor con RUC	20393147891	PROGEN S.A.C.	28/11/2023	Válido		28/11/2023
3	Proveedor con RUC	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	30/11/2023	Válido		30/11/2023
4	Proveedor con RUC	20481014612	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023
5	Proveedor con RUC	20482745360	B & B CONSTRUCTORES S.A.C.	25/11/2023	Válido		25/11/2023
6	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/12/2023	Válido		02/12/2023
7	Proveedor con RUC	20531750749	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	01/12/2023	Válido		01/12/2023
8	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	29/11/2023	Válido		29/11/2023
9	Proveedor con RUC	20541746081	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MARTTINI E.I.R.L.	24/11/2023	Válido		24/11/2023
10	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023
11	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	23/11/2023	Válido		23/11/2023
12	Proveedor con RUC	20569246718	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023
13	Proveedor con RUC	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023
14	Proveedor con RUC	20602082912	GRUPO JARA CONTRATISTAS S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023
15	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	26/11/2023	Válido		26/11/2023
16	Proveedor con RUC	20604129029	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES OMNIA E.I.R.L.	01/12/2023	Válido		01/12/2023
17	Proveedor con RUC	20605353305	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023
18	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	30/11/2023	Válido		30/11/2023
19	Proveedor con RUC	20609504588	SKYLINE CONTRACTORS SMAG E.I.R.L.	23/11/2023	Válido		23/11/2023

19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 19. Página 2 / 2.

1 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

A continuación, los miembros del comité de selección manifiestan, que de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realiza de forma electrónica en la plataforma del SEACE, según lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y se verifica que presentó su oferta los siguientes postores: ==========

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602082912	CONSORCIO CALLE COLON	04/12/2023	18:54:13	20602082912	04/12/2023	18:54:30	Enviado	Valido
2	20482745360	B & B CONSTRUCTORES S.A.C.	04/12/2023	21:01:55	20482745360	04/12/2023	21:02:55	Enviado	Valido
3	20569246718	CONSORCIO LEESCAVI	04/12/2023	16:21:39	20569246718	04/12/2023	16:23:16	Enviado	Valido
4	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	04/12/2023	14:20:41	20134101190	04/12/2023	14:20:51	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Acto seguido, el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la finalidad de admitir o no la oferta, según el siguiente detalle: ==========

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOS	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							RESULTADO
		Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	**Anexo N° 02.-** Declaración jurada de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento.	**Anexo N° 03.-** Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico	**Anexo N° 04.-** Declaración jurada de plazo de ejecución de obra	**Anexo N° 05.-** Promesa de consorcio	**Anexo N° 06.-** Precio de la oferta en soles	
1	➢ **CONSORCIO CALLE COLON** - GRUPO JARA CONTRATISTAS S.A.C. - CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	ADMITIDO
		No presenta observaciones.							
2	➢ **B & B CONSTRUCTORES S.A.C.**	Si presenta (observado)	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta	NO ADMITIDO

B & B CONSTRUCTORES S.A.C, el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN 1: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, la empresa B & B CONSTRUCTORES S.A.C, presenta datos inexactos, según el siguiente detalle:

Según portal SUNAT la mencionada empresa presenta la dirección en JR. LEONCIO PRADO NRO. 641 LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO.

6/12/23, 14:20 SUNAT - Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
20482745360 - B & B CONSTRUCTORES S.A.C.

Tipo Contribuyente:
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial:
-

Fecha de Inscripción:
19/02/2014
Fecha de Inicio de Actividades:
19/02/2014

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
JR. LEONCIO PRADO NRO. 641 LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Sin embargo, del anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR el representante legal de la empresa declara la siguiente dirección: Edificio 12 CV, Departamento 202, Urbanización Monserrate - Trujillo y agrega: que la siguiente información se sujeta a la verdad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA – COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, CESAR FRANCISCO CHÁVEZ BAZÁN, representante Legal de B & B CONSTRUCTORES S.A.C., identificado con DNI Nº 41603420, R.U.C. Nº 20482745360, con poder inscrito en la localidad de HUAMACHUCO en la Partida Nº 11011258 Asiento Nº A00001 Y C00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		B & B CONSTRUCTORES S.A.C.			
Domicilio Legal		Edificio 12 CV, Departamento 202, Urbanización Monserrate - Trujillo			
RUC	20482745360	Teléfono	943090486		
MYPE		SI	X	NO	
Correo electrónico: byb.constructores.gerencia@gmail.com					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Trujillo, 04 de diciembre del 2023

Incumpliendo de esta manera con la documentación de manera formal, siendo este evento de carácter insubsanable se declara la oferta del postor B & B CONSTRUCTORES S.A.C como **NO ADMITIDA LA OFERTA.**

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Resolución N° 1071-2021-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 31 que señala lo siguiente:

31. **Sobre el particular, cabe tener en cuenta que el artículo 11 del Reglamento establece la obligación de los postores de mantener actualizada su información legal, técnica y financiera ante el Registro Nacional de Proveedores; siendo la información legal sujeta a actualización, la siguiente: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal.**

- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, **el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad**; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que e la empresa B & B CONSTRUCTORES S.A.C. Incumple con declarar su verdadero domicilio legal en el anexo 1, y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

		Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **B & B CONSTRUCTORES S.A.C.**	
3	➢ **CONSORCIO LEESCAVI** - CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C. - CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.		NO ADMITIDO

Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)	Si presenta

CONSORCIO LEESCAVI, Integrado por: CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C. y CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C, el comité de selección, decide por unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN Nª 1: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo **N° 05 PROMESA DE CONSORCIO**, el CONSORCIO LEESCAVI, presenta en el folio 16 porcentajes de obligaciones que difiere a lo establecido en los términos de referencia, así mismo la promesa de consorcio no se encuentra legalizada.

ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2023-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO LEESCAVI**

1. **CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.**
2. **CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.**

b) Designamos a **CANO ESPINOZA JHONNATHAN JESUS**, identificado con **DNI N°76804150**, como representante común del **CONSORCIO LEESCAVI,** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **Municipalidad Provincial de Casma.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en, **ASC. SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE J – 20 DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.- OBLIGACIONES DE: **CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C**	35 %
➢ Ejecución de la obra. • Aporta y es responsable directo de la veracidad de sus documentos para la suscripción de contrato, tales como: constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), ficha ruc, vigencia de poderes, DNI del representante legal.	
2.- OBLIGACIONES DE: **CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.**	65 %
➢ Ejecución de la obra. ➢ Aporta y es responsable directo de la veracidad de sus documentos para la suscripción de contrato, tales como: constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), ficha ruc, vigencia de poderes, DNI del representante legal. ➢ Aporta y es responsable directo de la veracidad de sus documentos que contiene la oferta, tales como: contratos, contratos de consorcio y sus adendas (de ser el caso), constancias de conformidad y otros que corresponden al sustento de su **EXPERIENCIA EN SIMILAR.**	
TOTAL	100 %

LIMA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2023

Consorciado 1
CANO ESPINOZA JHONNATHAN JESUS
DNI N°76804150
CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.

Consorciado 2
DANTE PAUL VALDIVIESO FLORES
DNI N°09984619
CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.

De lo establecido en los términos de referencia remitido por el área usuaria y estando establecido en el numeral 3.1. del capítulo III, pagina 42 de las bases integradas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

CASMA SOMOS TODOS

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✔ El número máximo de consorciados es de Dos (02) Integrantes.
- ✔ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de menor a 30%.
- ✔ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 70%.

8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**
  Conforme los requisitos de calificacion.

NOTA:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La permanencia en obra del Residente es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.
- El personal clave podrá ser sustituido sin causal de penalidad alguna cuando el inicio de obra se prolongue por más de sesenta días computados desde el otorgamiento de la buena pro.

8.2.1. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL PERSONAL CLAVE

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo.

Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas,

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063
Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, Resolución Nº 210-2022-OSCE/PRE, en su Anexo N° 5 establece a través de su NOTA IMPORTANTE, **De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas**, (El resaltado y subrayado es nuestro), es un documento jurídico mediante el cual los dos consorciados manifiestan su responsabilidad solidaria, siendo que el Consorcio No admitido tenía pleno conocimiento que dicho anexo debía contar con las firmas legalizadas de ambos consorciados ante Notario Público, así mismo la omisión de las firmas legalizadas de los consorciados en el Anexo N° 5 invalida dicho documento, puesto que no se verifica la voluntad de ambos consorciados de participar en el procedimiento de selección. Asimismo, agrega que dicha omisión no es subsanable pues alteraría la oferta y contraviene el principio de legalidad.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala lo siguiente:

> 49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

CONCLUSIÓN:

Se concluye que el CONSORCIO LEESCAVI, Integrado por: CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C. y CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C. Incumple con los porcentajes de obligaciones establecido por el área usuaria, así mismo el anexo no se encuentra legalizado y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO LEESCAVI**

4 — ➢ **AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.** -

Si presenta	Si presenta (observado)	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta

AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A, el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN 1: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A Presenta vigencia de poder, donde se detalla en forma literal las facultades otorgadas al gerente Sr. HURTADO HERMOSA FRANCISCO AMADOR, y de la revisión realizada se ha verificado que en ningún extremo contiene dentro de las mismas la facultad para presentarse en procesos de licitación y/o procedimientos administrativos, así como suscribir contrato de consorcio o de cualquier otra índole.

006

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
22187186
Solicitud Nº 2023 - 7246567
22/11/2023 14:36:21

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 00381926 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de HURTADO HERMOZA, FRANCISCO AMADOR, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C0005
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIMISMO SE NOMBRA EN SU REEMPLAZO, COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** DE LA EMPRESA A: **FRANCISCO AMADOR HURTADO HERMOZA,** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45520889, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA QUE LE OTORGA.
(...).-
ASIMISMO EN EL ASIENTO B0001 DE LA MISMA PARTIDA,
(...).-
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. INDIVIDUALMENTE. (...) 8. ABRIR, CERRAR Y TRANSFERIR CUENTAS BANCARIAS O MERCANTILES, GIRAR CHEQUES, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO, REALIZAR OPERACIONES CON CUALQUIER DOCUMENTO CAMBIARIO DE CRÉDITO O COMERCIAL. 9. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, CESIÓN O TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y DE ACCIONES DE LOCACIÓN DE SERVICIOS U OBRA, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN, DE PERMUTA, COMODATO, DEPÓSITO, SUMINISTRO, DE DISTRIBUCIÓN, DE REPRESENTACIÓN, DE AGENCIA O DE CONSIGNACIÓN DE MUTUO, RECONOCIMIENTO DE DEUDA, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO Y/O CON GARANTÍA ESTIPULÁNDOSE O NO GARANTÍAS PRENDARÍAS O DE OTRA NATURALEZA, DE TRANSPORTES, SEGUROS, DE LICENCIA, DE USO DE MARCAS, NOMBRES, PATENTES Y/O CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS. B. CONJUNTAMENTE CON TODOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: PRACTICAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, CONSIGNACIONES E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, OBTENER DEVOLUCIONES QUE SE ORDENE COBRAR, OTORGAR CANCELACIONES O RECIBOS.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL DEL 14.03.23

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DE LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 1 de 2

NO ADMITIDO

007

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
22187186
Solicitud N° 2023 - 7246567
22/11/2023 14:36:21

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-99999-2315154 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por CARO CABRERA, LAURA GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 23:51:59 horas del 22 de Noviembre del 2023.

LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEBPAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 2 de 2

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- OPINIÓN N° 128-2018/DTNS, señala en su numeral 2.1.3 último párrafo lo siguiente

"En caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la **VIGENCIA DE PODER** presentada, a efectos de poder determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta".

CONCLUSIÓN:
Se concluye que el AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A. Presenta vigencia de poder en el cual se describe las facultades al Gerente General el cual no está facultado para suscribir contrato de consorcio y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.**

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se **ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO CALLE COLON**, pasando a la siguiente etapa de evaluación de ofertas económicas, consistente en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos: Base Legal: En el numeral 68.4 del Artículo 68,"...Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECOMONOMICAS							
Valor Referencial - V.R.		S/ 565,532.32	Límite mínimo del V.R.	90%	S/ 511,639.08	Límite máximo del V.R. 110%	S/ 625,336.64
N°	Nombre o razón social del postor		Oferta Económica	Dentro del límite inferior	Dentro del límite superior	Resultado	
1	**CONSORCIO CALLE COLON**		S/ 565,532.32	SI	SI	**Admitido**	**S/ 565,532.32**

Seguido, corresponde determinar cuál es el precio ofertado que obtiene el mayor puntaje, en cumplimiento del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento "(…) Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO OFERTADO CON MAYOR PUNTAJE	
Pi = (Om x PMP)/Oi	**CONSORCIO CALLE COLON**
Om = Precio de la oferta más baja.	565,532.32
Oi =Precio oferta económica	565,532.32
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	**100.00**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN PROVINCIA COLINDANTE		BONIFICACIÓN POR MYPE		PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
01	**CONSORCIO CALLE COLON**	100.00	100.00	**SI**	**10.00**	**SI**	5.00	**115.00**	**Primero**

A continuación, los miembros del Comité de Selección, proceden a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Numeral 75.2 Si alguno de los dos (2) postores no cumplen con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con el requisito de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. Numeral 75.3 Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. Numeral 76.1 Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con los establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. Numeral 76.2 De rechazarse alguna de estas ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación. ==========

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO CALLE COLON
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de acta de recepción de obra.	SI CUMPLE

Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por UNANIMIDAD procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor **CONSORCIO CALLE COLON**, cuya Oferta Económica total es de **S/ 565,532.32 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 SOLES)** incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra. =======

Siendo a horas 10:45 del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios General y Control Patrimonial la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes. ==========

EL COMITÉ DE SELECCIÓN;

Ing. Manuel Angel Changanaqui Sanchez
Presidente Titular Comité de Selección

Ing. Teodoro Alexander Lino Quiche
Primer Miembro Titular Comité de Selección

Bach. Junior Maycol Acosta Salgado
Segundo Miembro Titular Comité de Selección